



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00857-2024-PRODUCE/DGAAMI

14/10/2024

Vistos, el Informe N° 00000093-2024-PRODUCE/DEAM-klopezs (11.10.24) de la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el cual se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta Metalmecánica", ubicada en la Av. Carlos Izaguirre, Sección 5, Lote 02, Ex Fundo Oquendo, distrito y Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, de titularidad de la empresa **STEEL FORM S.A.C.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 115 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción (en adelante, ROF PRODUCE), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, establece entre las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (en adelante, DGAAMI), emitir actos administrativos para la adecuación ambiental; sobre la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental para la actividad industrial manufacturera y comercio interno;

Que, el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno (en adelante, Reglamento Ambiental Sectorial), aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, tiene como objetivo promover y regular la gestión ambiental, la conservación y aprovechamiento sostenible de recursos naturales en el desarrollo de las actividades de la industria manufacturera y de comercio interno, así como regular los instrumentos de gestión ambiental, los procedimientos y medidas de protección ambiental aplicables a éstas;

Que, el literal a) del numeral 53.1 del artículo 53 del citado Reglamento Ambiental Sectorial, define a la Declaración de Adecuación Ambiental (en adelante, DAA) como el instrumento de gestión ambiental correctivo que considera los impactos ambientales negativos reales y potenciales caracterizados como leves, generados o identificados en el área de influencia de la actividad en curso de la industria manufacturera o comercio interno;

Que, la empresa **STEEL FORM S.A.C.** presentó la solicitud de Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta Metalmecánica", ubicada en la Av. Carlos Izaguirre, Sección 5, Lote 02, Ex Fundo Oquendo, distrito y Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, el cual cuenta con una Declaración de Adecuación Ambiental, aprobada mediante Resolución Directoral N° 035-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (27.02.17);

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: TWKEEQ2T

Que, a la fecha no se han aprobado los lineamientos para la actualización de los instrumentos de gestión ambiental correctivos. Sin embargo, conforme al artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**): “Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le propongan, por deficiencia de sus fuentes; siendo que, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo y, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. (...)”;

Que, en ese contexto, corresponde a esta Autoridad Ambiental realizar la evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA), de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Metalmecánica”, ubicada en la Av. Carlos Izaguirre, Sección 5, Lote 02, Ex Fundo Oquendo, distrito y Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, de titularidad de la empresa **STEEL FORM S.A.C.**, como una petición administrativa en virtud del artículo 117 del TUO de la LPAG, con el objeto de establecer medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales o potenciales resultantes de la operación de la referida instalación industrial;

Que, evaluada la documentación presentada por la empresa **STEEL FORM S.A.C.**, la Dirección de Evaluación Ambiental (DEAM), en el marco de sus funciones asignadas en el literal a) del artículo 118 del ROF PRODUCE, elaboró el Informe N° 00000093-2024-PRODUCE/DEAM-klopezs (11.10.24), en el cual se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Metalmecánica”, ubicada en la Av. Carlos Izaguirre, Sección 5, Lote 02, Ex Fundo Oquendo, distrito y Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, a efectos de que la gestión ambiental de la misma cuente con medidas de manejo ambiental correspondientes a los impactos que se generan actualmente, con la finalidad de mitigar y evitar la degradación del ambiente, en observancia del *principio de prevención* establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente;

Que, la aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Metalmecánica”, ubicada en la Av. Carlos Izaguirre, Sección 5, Lote 02, Ex Fundo Oquendo, distrito y Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general y/o sectorial aplicable, ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado, en los que hubiera podido incurrir la empresa **STEEL FORM S.A.C.** en el desarrollo de su actividad comercial; salvo pronunciamiento en contrario del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias;

Que, la empresa **STEEL FORM S.A.C.** debe considerar la vigencia de la Ley N° 27446, Ley del SEIA y su Reglamento, así como el Reglamento Ambiental Sectorial, a través de los cuales se establece que previamente a la implementación de una modificación, ampliación, diversificación o acciones similares que impliquen variar lo declarado en los instrumentos de gestión ambiental aprobados, el titular debe solicitar la evaluación ambiental respectiva a la autoridad competente, con la finalidad de realizar una evaluación ambiental integral que comprenda los posibles impactos acumulativos y sinérgicos, a fin de conservar el ambiente;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presente Resolución Directoral se sustenta en los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00000093-2024-PRODUCE/DEAM-klopezs (11.10.24), por lo que este forma parte integrante del presente acto administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 002-2017-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: TWKEEQ2T

PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta Metalmecánica", ubicada en la Av. Carlos Izaguirre, Sección 5, Lote 02, Ex Fundo Oquendo, distrito y Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, de titularidad de la empresa **STEEL FORM S.A.C.**, de conformidad con el Informe N° 00000093-2024-PRODUCE/DEAM-klopezs (11.10.24) y sus anexos, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La empresa **STEEL FORM S.A.C.** asume la responsabilidad por la implementación y cumplimiento de lo establecido en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta Metalmecánica"; así como cada una de las obligaciones y compromisos que se indican en las conclusiones, recomendaciones y anexos Informe N° 00000093-2024-PRODUCE/DEAM-klopezs (11.10.24).

Artículo 3°.- La aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la "Planta Metalmecánica", no constituye el otorgamiento de permisos, autorizaciones u otros requisitos que requiera la empresa **STEEL FORM S.A.C.**, conforme a la actual normativa, para la operación y mantenimiento de dicho establecimiento comercial.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta a la empresa **STEEL FORM S.A.C.** y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en su calidad de entidad de fiscalización ambiental de la actividad que realiza el administrado.

Regístrese y comuníquese



Firmado digitalmente por VALLE MARTINEZ Maria
Ysabel FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/15 14:28:26-0500

VALLE MARTINEZ, MARIA YSABEL
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE INDUSTRIA
Viceministerio de MYPE e Industria



Visado por BARDALEZ DIAZ Jeremy Daniel FAU
20504794637 hard
Fecha: 2024/10/14 16:54:15-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: TWKEEQ2T



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 0000093-2024-PRODUCE/DEAM-klopezs

Para : AYAQUE ALCA RICHARD
DIRECTOR (s)
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

De : LÓPEZ SALCEDO, KEVIN ANGELO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Asunto : Evaluación a la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Metalmecánica”, presentado por la empresa **STEEL FORM S.A.C.**

Referencia : Registro N° 00058133-2024 (31.07.24)

Fecha : 11/10/24

Me dirigido a usted, a fin de informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. La empresa **STEEL FORM S.A.C.** cuenta con el siguiente instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio de la Producción:

Tabla 1. IGA aprobado

Tipo	Documento de aprobación	Fecha de aprobación	Proyecto o actividad
Declaración de Adecuación Ambiental (DAA)	Resolución Directoral N° 035-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI	27.02.17	Se aprobó la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) para la Planta Metalmecánica.

- 1.2. A continuación, se presentan los actuados en el marco de la atención del registro de la referencia:

Tabla 2. Actuados

Documento	Número	Fecha	Emitente	Asunto
Registro	00058133-2024	31.07.24	STEEL FORM S.A.C.	El titular presentó la Actualización de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA).
Oficio	00005662-2024-PRODUCE/DGAAMI	29/08/24	DGAAMI	Se remito a la empresa el Informe 00000078-2024-PRODUCE/DEAM-klopezs
Adjunto	00058133-2024-1	04/09/24	STEEL FORM S.A.C.	La empresa presento solicitud de ampliación de plazo para subsanar observaciones.
Oficio	00005788-2024-PRODUCE/DGAAMI	05/09/24	DGAAMI	Se otorgó ampliación de plazo solicitada por la empresa
Adjunto	00058133-2024-2	25/09/24	STEEL FORM S.A.C.	La empresa presento el levantamiento de observaciones.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.2 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 2.3 Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto.
- 2.4 Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE, Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno y su modificatoria.
- 2.5 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- 2.6 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7 Decreto Supremo N° 023-2021-PRODUCE, Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).
- 2.8 Decreto Supremo N° 014-2022-PRODUCE, Reglamento de Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental de la Industria Manufacturera y Comercio Interno.

3. ANALISIS

Aspectos normativos

- 3.1 Conforme se expuso en los antecedentes, la empresa **STEEL FORM S.A.C.** es titular de la “Planta Metalmecánica”, ubicada en Av. Carlos Izaguirre, Sección 5, Lote 02, Ex Fundo Oquendo, distrito y Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima, la cual cuenta con una Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobada mediante Resolución Directoral N° 035-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (27.02.17), siendo evaluado al amparo del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE.
- 3.2 En el marco del numeral 3.2. del artículo 3 del RGA, las actividades antes indicadas son consideradas industriales manufactureras y, en consecuencia, de competencia de este Sector.
- 3.3 En este contexto, mediante el Registro de la referencia, la empresa **STEEL FORM S.A.C.** ha solicitado la evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de su “Planta Metalmecánica”, a efectos de actualizar todas las actividades que son realizadas por la empresa, permitiéndole contar con un Plan de Manejo Ambiental que contemple de forma integral todos los componentes, áreas y procesos que son desarrollados actualmente en la citada instalación productiva.
- 3.4 Al respecto, se debe precisar que el Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2015-PRODUCE (en adelante, **RGA**), no ha contemplado un procedimiento administrativo a seguir para la Actualización del Plan de Manejo Ambiental de un instrumento de gestión ambiental correctivo, al que le han sido introducidas modificaciones sin pasar por un

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

procedimiento de evaluación ambiental previo. Sin embargo, conforme al artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, **TUO de la LPAG**), las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan, por deficiencia de sus fuentes; siendo que, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo y, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo.

- 3.5 En consecuencia, conforme al *principio de prevención*, establecido en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, y a efectos de cautelar la protección del ambiente, corresponde a esta autoridad ambiental atender la solicitud de evaluación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Metalmecánica”, de titularidad de la empresa **STEEL FORM S.A.C.**, como una petición administrativa, al amparo de lo previsto por el artículo 117 del TUO de la LPAG, con el fin de establecer medidas de manejo ambiental orientadas a mitigar, controlar o eliminar los impactos ambientales actuales resultantes de la operación actual de la instalación industrial.
- 3.6 Es importante precisar que, conforme a lo dispuesto en el RGA, la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Metalmecánica”, de titularidad de la empresa **STEEL FORM S.A.C.**, no tiene por objeto regularizar, adecuar o incorporar componentes que pudieran haber sido implementados por la empresa, sin contar con el pronunciamiento previo favorable por parte de la autoridad ambiental correspondiente; ni convalidar los incumplimientos a la normativa ambiental o los compromisos ambientales asumidos en la DAA aprobada, en los que pudiera haber incurrido la empresa en el desarrollo de su actividad; salvo pronunciamiento en contrario por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en el marco de sus competencias.
- 3.7 Siendo así, se procede a efectuar la revisión de los aspectos técnicos del expediente de Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Metalmecánica”, de titularidad de la empresa **STEEL FORM S.A.C.**, cuyo contenido, de conformidad con el *principio de presunción de veracidad*, estipulado en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, se presume que responde a la verdad de lo declarado.
- 3.8 Asimismo, es oportuno resalta que, en caso la empresa decida implementar o efectuar modificaciones en componentes de la empresa o en la actividad que realiza, de manera posterior al presente procedimiento, deberá regirse por lo regulado en el artículo 48 del RGA.
- 3.9 Siendo así, se procede a efectuar la revisión de los aspectos técnicos del expediente de Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Metalmecánica”, presentado por la empresa **STEEL FORM S.A.C.**, cuyo contenido, de conformidad con el *principio de presunción de veracidad*,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

consagrado en el numeral 1.7¹ del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, se presume que responde a la verdad de los hechos declarados.

ASPECTOS TÉCNICOS²

Tabla 3. Datos generales de la empresa

Empresa titular	STEEL FORM S.A.C.		
RUC	20565975812		
Representante Legal	Eduardo Alfonso Del Castillo Carrasco,, DNI (07954006)		
Datos Registrales	Partida Registral	Zona Registral	Sede
	70446468	IX	Lima
Modalidad de Notificación	La empresa, se encuentra registrada en el Sistema de Notificación Electrónica SNE del PRODUCE, existiendo por lo tanto la obligatoriedad de realizar los actos de notificación vía casilla electrónica implementada en el acotado SNE, de conformidad con lo señalado por el Decreto Supremo N° 007-2020-PRODUCE ³ .		
Ubicación de la Planta industrial	La planta industrial está ubicada en la Av. Carlos Izaguirre, Sección 5, Lote 02, Ex Fundo Oquendo, distrito y Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima.		
Actividad declarada por el administrado	La empresa se dedica a la fabricación de bandejas metálicas		
Clase CIU según Rev. 4	Clase: 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural		
Sub Sector	Industria manufacturera		
Zonificación / Compatibilidad de uso	Licencia de Funcionamiento N° 00981-2018 (29.08.18), otorgada por la Municipalidad provincial del Callao, otorgada a la empresa STEEL FORM S.A.C. para el predio ubicado en la Av. Carlos Izaguirre, Sección 5, Lote 02, Ex Fundo Oquendo, distrito y Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima; el giro autorizado fue "Industria metal mecánica, fabricación de bandejas portacables y estructuras metálicas especiales, el área autorizada fue de 1511.32 m ² .		
Áreas	Las áreas que cuenta la empresa son:		
	Planta STEEL	Áreas (m²)	
		Nave principal	Nave grating
	Área ocupada	1511.32	1224.15
	Área libre	0	0
Área total	2,735.47		
Nombre de la consultora	CLB Tecnológica S.A.C., inscrita en el Registro de empresas consultoras del Subsector industria.		

Se presentan las coordenadas UTM de los vértices del predio industrial, así mismo los vértices del polígono de la nave principal y la nave grating de la planta STEEL FORM S.A.C.

Tabla 4. Coordenadas de ubicación

Vértices	Coordenadas UTM WGS84 – ZONA 18 L	
	Este	Norte

¹ En la misma línea, tenemos al numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444), el cual establece que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

² La información que se presenta a continuación ha sido declarada por el administrado en la Actualización de la DAA.

³ **Decreto Supremo N° 0007-2020-PRODUCE, dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su reglamento**

Artículo 1.- Obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica

Dispóngase la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidas por el Ministerio de la Producción, que deban ser notificadas de acuerdo a la normatividad vigente.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<i>Lote industrial</i>		
V1	267965	8673684
V2	267791	8673667
V3	267786	8673502
V4	267960	8673540
<i>Nave principal de STEEL FORM S.A.C.</i>		
V1	267960	8673540
V2	267901	8673527
V3	267901	8673543
V4	267911	8673542
V5	267912	8673567
V6	267962	8673565
<i>Nave Grating de STEEL FORM S.A.C.</i>		
V1	267914	8673618
V2	267916	8673643
V3	267964	8673641
V4	267963	8673616

Tabla 5. Comparativo áreas

IGA	DAA 2017	ACTUALIZACION DAA 2024
Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - Área de producción - Área de pintura. - Área de maestranza. - Área de oficinas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Área de producción - Nave de proceso Grating - Área de pintura. - Área de maestranza. - Área de Oficinas (compartida entre las empresas del Grupo Metalindustrias).
Equipos	<ul style="list-style-type: none"> - 1 plegadora hidráulica - 3 plegadora mecánica - 2 cizallas - 7 prensa excéntrica - 1 prensa excéntrica de doble eje. - 4 máquina de soldar MIG. - 1 máquina de soldar electrodo. - 3 soldador de puntos. - 1 prensas hidráulicas. - 1 roladora pequeña. - 1 roladora mediana. - 1 taladro de mesa. - 1 Pestañadora. - 1 caladora. - 2 tornos. - 2 cepillos. - 1 fresadora. - 1 rectificadora plana. - 2 taladros de columna. - 1 Sierra eléctrica - 1 prensa hidráulica 	<p>Por inicio de actividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 plegadora hidráulica - 3 plegadora mecánica - 2 cizallas - 6 prensa excéntrica - 1 prensa excéntrica de doble eje. - 4 máquina de soldar MIG - 1 máquina de soldar electrodo. - 3 soldador de puntos. - 1 prensa hidráulica - 1 roladora pequeña - 1 roladora mediana. - 1 taladro de mesa. - 1 Pestañadora. - 1 caladora. - 2 tornos. - 2 taladros de columna <p>Por automatización del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 robot soldador. - 1 CNC EUROMAC-1 - 1 CNC EUROMAC-2 - 2 compresora - 1 Roll Former 1 - 1 Roll Former 2 - 1 Roll Former 3 - 1 horno <p>Nueva línea de producción Nave de Grating:</p>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IGA	DAA 2017	ACTUALIZACION DAA 2024
		<ul style="list-style-type: none"> - 1 trefiladora / Torcionadora - 1 prensa excéntrica (Dentado) - 1 Electroforja - 1 cortadora de barras - 1 cortadora de paneles - 1 máquina de soldar (MIG, MIG6) - 1 pantógrafo

A continuación, se brinda información sobre las actividades productivas que desarrolla el titular de la empresa **STEEL FORM S.A.C.:**

Tabla 6. Descripción de procesos

Línea de fabricación 1 – proceso de fabricación de bandejas.
<p>Recepción de Materiales: Es el área donde se recibe la materia prima e insumos, siendo estos inspeccionados por el área de control, aceptando únicamente el material que reúna los requisitos adecuados de calidad; no se permite la descarga de material diferente. Los otros insumos son también verificados antes de su ingreso al almacén central. Los materiales son recepcionados por el área de almacén el cual se encarga de ubicarlos en el área de almacenamiento de materia prima.</p> <p>Cortado: Es la operación mediante la cual una pieza que tiene su forma y dimensiones definidas, es separada del resto del material por medio de herramienta o máquina eléctrica. El corte que se produce aquí es de arranque, esto debido a que se requiere de una cizalla para realizar esta acción. El trabajo central de estas máquinas está en la herramienta cortante que desprende las virutas.</p> <p>Troquelado: El troquelado es un proceso mecánico de producción industrial que se utiliza para trabajar en frío lámina metálica y fabricar completa o parcialmente piezas por medio de una herramienta (troquel), conformada por un punzón y una matriz, también llamados 'macho' y 'hembra', respectivamente. Mediante una prensa, el troquel ejerce presión sobre el material, supera su límite elástico y actúa como fuerza para transformarlo, bien sea para cortar, doblar o conformar una forma previamente definida. Dependiendo del área de la plancha metálica, pasan por la CNC Euromac o en su defecto a las prensas Excéntricas para el troquelado o punzonado.</p> <p>Plegado: Por medio de la máquina plegadora, las planchas pasan por el proceso de plegado consiste en realizar la transformación plástica de una lámina de metal y convertirla en una pieza con forma distinta, esto se realiza gracias al aporte de la presión gradual de la máquina plegadora.</p> <p>Esta operación de formado de láminas metálicas que se usa para hacer piezas de forma acopada, se realiza colocando una lámina de metal sobre la cavidad de un dado y empujando el metal hacia la cavidad de este con un punzón, la forma debe aplanarse contra el dado por un sujetador de formas.</p> <p>Para este proceso se utilizan las Plegadoras mecánicas e hidráulicas dependiendo del tamaño y el doblado que se necesite. Si lo que se necesitan son omegas se utilizan las Roll Former para doblar las planchas metálicas en forma de riel.</p> <p>Armado y Soldado: Este proceso es un procedimiento por el cual dos o más piezas de metal se unen por aplicación de calor, presión, o una combinación de ambos, con o sin aporte de otro metal, llamado metal de aportación, cuya temperatura de fusión es inferior a la de las piezas que han de soldarse.</p> <p>Soldar consiste en reunir las partes integrantes de una construcción asegurando la continuidad de la materia entre ellas, entendiendo por continuidad no sólo la de carácter geométrico sino la homogeneidad en todo tipo de propiedades. Para este proceso se hace uso del soldador Mig el cual utiliza como atmósfera inerte al argón y dióxido de carbono o también se emplea el soldador de puntos este principalmente utilizado en piezas que ya fueron dobladas o curvadas.</p>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Limpieza mecánica: La limpieza mecánica se utiliza amoladoras y limas para poder quitar las escorias que deja el proceso de soldadura.

Pintado: El proceso de pintado inicia con la preparación del material, que es trasladado al área de pintura y colgado en ganchos. Posteriormente, el material se mueve hacia la cabina de pintura, donde el pintor utiliza una pistola electrostática para aplicar pintura en polvo. Al finalizar, el material se coloca en una estructura para secarse antes de ser recogido.

- **Duración del cierre de la cabina:** La empresa ha precisado que la cabina de pintura es un espacio abierto, por lo que no se cierra ni tiene un tiempo de espera específico antes de su apertura. El material pintado reposa en estantes hasta su secado y posterior recogida.
- **Liberación de vapores:** La empresa ha precisado que el proceso no libera vapores ya que la pintura que se usa es polvo que se adhiere al metal. Esta pintura no contiene solventes o material volátil y representa una alternativa amigable con el medio ambiente.

Asimismo, la empresa ha precisado que la frecuencia y uso de esta cabina de pintado, no es significativo en el proceso ya que se realiza de manera ocasional, 1 a 2 horas al día, 1 vez a la semana y 4 a 5 veces al año. Además, la cabina de pintado se lleva a cabo dentro de la nave. La frecuencia de uso de la cabina de pintado es la siguiente:

Horas/día	Semana/mes	Meses/año
1 a 2 horas	1 vez a la semana	4 a 5 veces al año

Despacho: Se ubican los productos terminados en el almacén de productos terminados, son envueltos en papel film para su distribución.

Línea Grating

Recepción de Materiales: Los materiales son recepcionados por el área de almacén el cual se encarga de ubicarlos en el área de almacenamiento de materia prima.

Trefilado: El alambón pasa por un proceso de torsión en el cual **está** presente la maquinaria torsionadora, hasta llegar al estándar de torsión deseado. Después, pasa a la trefiladora donde es cortado a la medida solicitada, para finalmente ser transportado a la Electroforja.

Dentado: En este proceso se utiliza la prensa excéntrica para poder dentar las platinas, las cuales pasaran a la Electro forja.

Forjado: Se colocan las platinas dentadas en la base de la electroforja, de la misma forma se colocan las varillas torsionadas por la parte superior. Después, la electroforja suelda ambas partes, generando las parrillas para piso o gratings.

Corte: Pasan por la Cortadora de Barras, en donde cortan las barras torsionadas las cuales son los excedentes laterales de las parrillas antes soldadas. Después, pasan por la cortadora de paneles, la cual segmenta a la medida solicitada las parrillas o Gratings.

Armado y soldadura: Se arman las parrillas según lo solicitado por el comprador, mediante el apuntalado con las maquinarias de soldar tipo MIG. Para finalmente pasar a la soldadura con cordones.

Limpieza mecánica o manual: La limpieza mecánica se utiliza amoladoras y limas para poder quitar las escorias que deja el proceso de soldadura.

Despacho: Se ubican el producto terminado en el almacén de productos terminados, son envueltos en papel film para su distribución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 7. Número de trabajadores y régimen de trabajo

Descripción	DAA 2017	Act del PMA de la DAA 2024
Personal	21 trabajadores: 7 soldadura, 3 pintura, 5 excéntricas y 6 paracorte y plegado.	Empleados :19 trabajadores Obreros: 50 trabajadores
Horario	Días: Lunes a viernes: 8:00 a 17:15horas Sábado: 7:30 a 13:00 horas. Un turno y en 48 horas semanales.	Días: de lunes a viernes de 7:25 a 16:46 horas Día sábado de 7:25 a 12:25 horas. Tiempo de operación diaria de lunes a viernes: 9.2 horas 01 turno de trabajo en horario diurno Seis días a la semana de lunes a sábado.

Tabla 8. Materias primas e insumos

Ítem	Descripción	Und	Cantidades anuales	
			DAA 2017	Act del PMA de la DAA 2024
Materia prima y suministros				
1.	Acero LAC/LAF (antes planchas negras y Galván de origen)	t	251.2	280
2.	Acero G°O°	t	--	68.5
3.	Plancha fierro	t	81.64	0
4.	Inoxidable	t	--	1.5
5.	Platina (A369)	t	--	206.4
6.	Angulo (A36)	t	--	7.2
7.	Fierro liso (A36)	t	--	7.2
8.	Alambrón SAE-1008	t	--	19
9.	Plancha estriada (antes plancha fierro)	t	--	0.6
10.	Alambre 0.8 mm	kg	--	2172
11.	Disco de desbaste	und	--	6216
12.	Trapo industrial	kg	--	240
Insumos				
13.	Thinner	gal	120	158
14.	Barniz	kg	72	94.8
15.	Mezcla	m ³	--	1752
16.	Gas propano o GLP (cilindro 15 kilos)	und	12*	172
17.	GLP (cilindro 45 kilos)	und	--	42
18.	Pintura anticorrosiva	kg	120	158
19.	Pintura electroestática	kg	120	158
20.	Aceite 20w50 shell gasolinero	und	--	4
21.	Aceite de Motor 15W40 para motoresdiésel	gal	--	8
22.	Aceite hidráulico- HD 68 CHEVRON (cilindro de 55 gl)	gal	--	1
23.	Aceite usos múltiples WD-40 - 11.OZ =312ML	und	--	41
24.	Botella de Dióxido de Carbono CO ₂ (30 kg)	kg	--	150
25.	Botella de argón de 10 m ³ (GAS TECNOMIX 20 (80%AR , 20%CO2)	m ³	--	3790
26.	Bright Zinc Galvatech En Spray	und	--	291
27.	Diluyente Epóxico P33 - Sherwin-Williams	gal	--	4

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Descripción	Und	Cantidades anuales	
			DAA 2017	Act del PMA de la DAA 2024
28.	Diluyente poliuretano ECODIL 500 (Galón de 3.5 litros) Dilución 25%	gal	--	1
29.	Macropoxy 646 (A+B)	gal	--	8
30.	Macropoxy 646 (A+B) - RAL 7004	gal	--	6
31.	Oxígeno industrial 10 m ³	und	--	93
32.	Spray anti spater	und	--	409
33.	Sumatane Hs Brillante (A+B) Ral 6032 -Sherwin-Williams	jgo	--	3
34.	Thinner Anypsa	gal	--	5
35.	Vistony aceite para compresora ISO 46frasco x 1	und	--	2
36.	Weld-Kleen 350 (1 Galón)	und	--	58
37.	Zinc Clad 60 Br (A+B) - Gris	jgo	--	5

El almacenamiento de materiales peligrosos se realiza en un lugar apropiado, armarios metálicos, ambiente con buena ventilación y protección requerida por el material almacenado. Así como la señalización correspondiente para identificar su ubicación.

Tabla 9. Comparativo de equipos y maquinarias Planta N°1

Maquinaria	Código	Cantidad (und)		Uso	Proceso	Fuente	Capacidad	Fecha de adquisición	Descripción
		DAA 2017	Act. PMA DAA 2024						
Plegadora hidráulica	PL-1	1	1	Doblado de Planchas	Plegado	Electricidad	200 t x 4 m	2016	--
Plegadora mecánica	PL-2	3	3	Doblado de Planchas	Plegado	Electricidad	135 t x 3 m	2016	--
	PL-3			Doblado de Planchas	Plegado	Electricidad	50 t x 1.5 m	2016	--
	PL-4			Doblado de Planchas	Plegado	Electricidad	--	2016	--
Cizallas	CZ-1	2	2	Corte de laminas	Corte	Electricidad	3/8 x 6 m	2016	--
	CZ-2			Corte de laminas	Corte	Electricidad	4mm x 2.4 m	2016	--
Prensa Excéntrica	PE-1	7	7	Prensado	Troquelado	Electricidad	30 t	2016	Malogrado
	PE-2			Prensado	Troquelado	Electricidad	70 t	2016	--
	PE-3			Prensado	Troquelado	Electricidad	35 t	2016	--
	PE-4			Prensado	Troquelado	Electricidad	40 t	2016	--
	PE-5			Prensado	Troquelado	Electricidad	50 t	2016	--
	PE-6			Prensado	Troquelado	Electricidad	50 t	2016	--
Prensa excéntrica de doble eje	PE-7	1	1	Prensado	Troquelado	Electricidad	60 t	2016	--
Máquina de soldar MIG	MIG-1	4	4	Soldado	Armado y Soldado	Electricidad	300 kg	2016	--
	MIG-2			Soldado	Armado y Soldado	Electricidad	100 kg	2016	--
	MIG-3			Soldado	Armado y Soldado	Electricidad	100 kg	2016	--
	MIG-4			Soldado	Armado y Soldado	Electricidad	100 kg	2016	--

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Maquinaria	Código	Cantidad (und)		Uso	Proceso	Fuente	Capacidad	Fecha de adquisición	Descripción
		DAA 2017	Act. PMA DAA 2024						
Máquina de soldar de electrodo	Sin código	1	1	Soldado	Armado y Soldado	Electricidad	50 kg	2016	--
Soldador de puntos.	SP1	3	3	Soldado	Apuntalado	Electricidad	300 kg	2016	--
	SP2			Soldado	Apuntalado	Electricidad	300 kg	2016	--
	SP3			Soldado	Apuntalado	Electricidad	300 kg	2016	--
Prensa hidráulica	PH-1	1	1	Planchado	Prensado	Electricidad	80 t	2016	--
Roladora pequeña	R2	2	2	Curveado	Curveado	Electricidad	--	2016	--
Roladora mediana	R1			Curveado	Curveado	Electricidad	--	2016	--
Taladro de mesa	Sin código	1	1	Taladrado	Perforado	Electricidad	--	2016	--
Pestañadora	Sin código	1	1	Doblez	Plegado	Electricidad	--	2016	--
Caladora	Sin código	1	1	Cortadora	Corte	Electricidad	--	2016	--
Robot Soldador	Sin código	0	1	Soldado	Armado y soldado	Electricidad	--	2017	Malogrado
CNC EUROMAC-1	Sin código	0	1	Prensado	Troquelado	Electricidad	--	2017	--
CNC EUROMAC-2	Sin código	0	1	Prensado	Troquelado	Electricidad	--	2017	--
Compresora	Sin código	0	2	Pintado	Pintado	Electricidad	--	2017	--
Roll Formen 1	Sin código	0	1	Doblador de omegas	Plegado	Electricidad	--	2017	--
Roll Formen 2	Sin código	0	1	Doblador de omegas	Plegado	Electricidad	--	2017	--
Roll Formen 3	Sin código	0	1	Doblador de omegas	Plegado	Electricidad	--	2017	--
Horno	Sin código	1	1	Pintado	Pintado	Electricidad	--	2017	--
Maestranza									
Tornos	TP-1	1	2	Roscado	Perforado	Electricidad	--	2016	--
Taladros de columna	TC-1	2	1	Taladrado	Perforado	Electricidad	--	2016	--
	TC-2		1	Taladrado	Perforado	Electricidad	--	2016	--
Línea de Grating									
Trefiladora/torcionadora	Sin código	0	1	Trefilado-torcionado	Corte	Electricidad	--	2022	--
Prensa excéntrica (dentado)	Sin código	0	1	Dentado platina	Perforado	Electricidad	--	2022	--
Electroforja	Sin código	0	1	Armado y soldeo	Soldadura	Electricidad	--	2022	--
Cortadora de barras	Sin código	0	1	Corte barras	Corte	Electricidad	--	2022	--
Cortadora de paneles	Sin código	0	1	Corte paneles	Corte	Electricidad	--	2022	--
Máquina de soldar MIG5	Sin código	0	1	Soldadura	Soldadura	Electricidad	--	2022	--
Máquina de soldar MIG6	Sin código	0	1	Soldadura	Soldadura	Electricidad	--	2022	--
Pantógrafo	Sin código	0	1	Corte de paneles	Corte	Electricidad	--	2022	--

*Troquelado: También denominado como prensado en la DAA 2017.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“--”: No se precisa información del equipo en dicho IGA.

Requerimiento de servicios

El consumo actual proyectado de agua de la planta industrial es de 1 560 m³ al año 2024, este recurso es suministrado mediante camiones cisternapor la empresa de Transporte Villa Milagros E.I.R.L. El uso es generalmente doméstico y sanitario (comedor, servicios higiénicos y del aseo del personal). En la siguiente tabla se presenta la comparación del consumo de agua en m³/años presentados en los instrumentos de gestión ambiental aprobados con la presente actualización.

Tabla 10. Requerimiento de agua

Fuente	Uso	Unidad de medida	Volumen promedio mensual (DAA-2017)	Volumen promedio mensual (Actualización DAA)	Variación %
Cisterna Empresa de Transporte Villa Milagros E.I.R.L.	Doméstico	m ³ /mes	780*	1560**	+ 50 %
	Industrial	m ³ /mes	0	0	-

*La empresa indico que el consumo de agua calculado a partir de los 10 m³/meses indicados en su DAA 2017 estuvo errado, ya que no se hizo una estimación adecuada. Se considera un promedio de 780 m³/mes.

**Proyección en base a los consumos del 2023, se considera esta estimación debido al incremento del personal.

La energía eléctrica es suministrada por la empresa ENEL Distribución Perú S.A.A. con suministro N° 2390811. En el siguiente cuadro se presenta la comparación del consumo de energía promedio actual en kWh/año respecto a los declarados en los instrumentos de gestión ambiental aprobado:

Tabla 11. Consumo energía eléctrica

Consumo	DAA 2017*	Actualización 2024**	Variación
Energía eléctrica (kWh/mes)	11 631.6	10 000	- 14.027%

* La empresa indico que el consumo de energía eléctrica mencionado su IGA primigenio se indica una cantidad mayor de consumo por error ya que se incluyó el consumo de energía eléctrica de las otras empresas del Grupo Metalindustrias, por lo tanto, se corrige ello en la presente Actualización.

**Proyección en base a los consumos realizados durante el 2023, esta estimación se realizó en base a la demanda.

La empresa STEEL FORM S.A.C. ha indicado que utiliza el combustible gas propano para el funcionamiento del horno de secado, esta actividad se lleva a cabo de manera esporádica, el tiempo de uso del horno de secado es de 20 minutos por 6 días cada 5 meses. La cantidad de combustible que se requiere es de 2.5 kg de gas por 20 minutos de horneado. Además, se utiliza el combustible gas propano o GLP para el uso del montacargas en el área de recepción de materia prima.

El consumo de combustible declarado en la DAA de 2017 respecto a la Actualización del PMA presente es:

Tabla 12. Consumo de combustible

Combustible	Equipo	Unidad	Cantidades	
			DAA 2017*	Act del PMA de la DAA 2024**
Gas propano	Horno de secado	Kg	15	42
Gas propano	Montacargas	Kg	-	172

*La frecuencia de uso era de una vez al mes y/o acorde al pedido del cliente.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

** Proyección en base a los consumos realizados durante el 2023, esta estimación se realizó en base a la demanda.

El área de almacenamiento de combustibles se encuentra ubicada al exterior de nave de producción, estas cuentan con sus respectivas hojas MSDS y el rombo de seguridad.

Producto terminado

La empresa produce actualmente bandejas y productos Grating. En la siguiente tabla se detallan la cantidad de productos obtenidos del proceso productivo de la planta.

Tabla 13. Productos elaborados

Ítem	Productos	Descripción	Und	Cantidad (t)	
				DAA- 2017	ActDAA 2024
1	Bandejas	Tipo de escalerilla (BTE)	t	1560	99.3
2		Accesorio para BTE	t	--	15.1
3		Tipo Lisa perforada (BTLP)	t	1560	134.1
4		Accesorios para BTL	t	--	17.37
5		Tipo de rejilla**	t	1560	168.6
6		Sistema de bandeja portacables**	t	1560	0
7		Bandejas perforadas según Norma NEMA VE-1**	t	1560	0
8		Tapa de bandejas	t	--	71.54
9		Tapa de accesorios	t	--	12.40
10	Bandejas (Soportería y Elementos de Sujeción)*	Rieles	t	720 (RILES DIN)	50.65
11		Perfiles estructurales	t	--	50.65
12		Módulos	t	--	96.30
13		Ganchos y colgadores de Sujeción (barandas)	t	732 (RILES DIN)	0.6
14	Gabinetes, Tableros y Cajas**	Gabinetes metálicos**	t	--	0
15		Cajas portamedidores**	t	6000	0
16	Fabricaciones especiales**	Fabricación de estructuras metálicas (Abrazaderas)	t	9600	0
17		Fabricación de estructuras metálicas (soporte de acero)	t	6000	0
18	Productos Grating	Rejillas tipo Grating peatonales, pesadas para canaleta	t	0	216
19		Peldaño	t	0	240

*Esta es una subproducción que se emplea para el producto final de bandejas.

**La empresa indicó que actualmente ya no se elabora este producto por demanda de mercado.

Las celdas "--": indican que no hubo producción de ese producto en el año indicado. N.A.: No aplica para la fecha en que se elaboró el estudio.

La empresa indicó que actualmente, se genera subproductos que emplean para la elaboración de sus productos. En la siguiente tabla se presentan las cantidades de subproductos que elaboran actualmente en la planta:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tabla 14. subproductos

Ítem	Productos	Descripción	Und	Cantidad (t)	
				DAA 2017	Act del PMA de la DAA 2024
1	Omegas	Pasos para el armado de la bandeja tipo escalerilla.	t/año	--	78.61
2	Laterales	Son las piezas que van en los extremos de la bandeja tipo escalerilla.	t/año	--	10.80
3	Empalmes	Son pieza de que sirven por la unión de bandejas y accesorios.	t/año	--	28.01

Cabe señalar que la empresa ha precisado que actualmente se han dejado de elaborar Gabinetes, Tableros y Cajas 3.

La capacidad de producción mensual instalada de la planta industrial es de 1800 t/año en la línea de bandejas y de 2880 t/año en productos Grating. Se presenta la capacidad de producción de cada línea de productos actuales.

Tabla 15. Capacidad de producción instalada

Línea	Und	Capacidad instalada
Bandejas	t/año	1800
Grating	t/año	2880

Descargas al ambiente

Tabla 16. Descargas al ambiente

Aspectos Ambientales	Operación
Efluente domestico	<p>Se generará efluentes domésticos (comedor, servicios higiénicos y del aseo del personal). Los servicios higiénicos se ubican al exterior de la planta industrial, en el frontis de la planta y su sistema de drenaje consiste en tuberías conectadas a un tanque de capacidad de 1000 litros ubicada bajo suelo donde se depositan los efluentes domésticos.</p> <p>Asimismo, la empresa ha precisado que comparte estos servicios higiénicos con la empresa Manufacturas Industriales Mendoza S.A.</p> <p>Posteriormente, los efluentes domésticos generados en los servicios higiénicos del edificio administrativo se trasladan hasta el tanque de almacenamiento de 10 m³ ubicado entre la zona de área de la subestación y comedor. La empresa ha precisado que este tanque también capta los efluentes domésticos generados por el personal del grupo METALINDUSTRIAS.</p>
Emissiones atmosféricas Gaseosas y material particulado	<p>Los acabados con pintura o dúplex se realizan mediante el proceso de pintado electrostático en polvo. Para ello cuentan con una cabina de 6 m para cumplir los requerimientos de pintura con la calidad, espesor de capa y RAL que el proyecto requiere, asimismo permiten captar las partículas líquidas que se generen durante el proceso para el reúso del insumo y evitar que se dispersen hacia el medio ambiente.</p> <p>Respecto al proceso de secado para la fijación de la pintura electroestática (polvo) en el material se utiliza el horno de dimensiones: 2.38 m de ancho, 2.4 m de alto y 3.3 m de espesor. El equipo opera con gas propano cuya llave se abre para colocar los materiales en el horno para luego mantener el equipo cerrado a 120 °C por 40 min y luego se apaga la llave del gas para que al</p>

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Aspectos Ambientales	Operación
	interior descienda la temperatura por un tiempo de 10 a 20 minutos donde finalmente se sacan los materiales. Asimismo, la empresa ha indicado que si bien el horno no cuenta con chimenea, las emisiones que libera son de manera disipada puesto que su uso es puntual con una frecuencia de cada 5 meses con un tiempo de 20min por 6 días. El combustible que se requiere es de 2.5k de gas por 20min de horneado.
Ruido	Durante el horario de producción de la planta se genera en promedio 70.7 dB en horario diurno en base a resultados de monitoreo de ruido ambiental. Esto debido al funcionamiento de la planta, así como de las maquinarias y equipos que la conforman.

Tabla 17. Caracterización de los residuos sólidos

Tipo de residuo	Cantidad (t/año)	Transporte	(1)Valorización (2) Disposición
<i>Residuos no peligrosos</i>			
Residuos no aprovechables similares a municipales	7.13	EO-RS	(2)Relleno sanitario
Cartón		EO-RS	
Papel		EO-RS	
Plástico		EO-RS	
Madera		EO-RS	
Metal (Chatarra)	29.006	EO-RS	(1)Valorización
<i>Residuos peligrosos</i>			
Trapos industriales	1.83	EO-RS	(2)Relleno de seguridad
Resto de disco de corte y desbaste	1.232	EO-RS	
Tierra contaminada con resto de soldadura y polvo metálico	1.346	EO-RS	
Latas vacías de Sprays de Zinc	0.535	EO-RS	
Envase de productos químicos vacíos	1.251	EO-RS	
EPP's usados	1.183	EO-RS	
Biocontaminados	0.025	EO-RS	
Total	43.538		

La empresa ha precisado que no emplea material de descarte ni genera material de descarte. Asimismo, ha indicado que los residuos sólidos seguirán siendo gestionados con entidades autorizadas acorde al D.L. N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 014-2017-MINAM.

Tabla 18. Características de cumplimiento de almacenamiento

Característica requerida	Cumple	Condición actual	Medida propuesta
Art. 36 Almacenamiento (D.L. N° 1278)			
Almacenamiento en forma segregada considerando compatibilidad de residuos y aislado.	Si	Se encuentra ubicado en la parte posterior de planta, alejado de los focos de contaminación (áreas de producción, almacén de materia prima y mantenimiento).	No requiere

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Almacenamiento de residuos acorde la NTP 900.058:2019 “Gestión de Residuos”	Si	Se tienen contenedores y rótulos de colores acorde la NTP 900.058:2019 “Gestión de Residuos”	No requiere
Art. 53 del D.S. N° 014-2017-MINAM			
Almacenamiento, inicial y almacenamiento central.	Si	Cuenta con dispositivos de almacenamiento inicial y central, distribuidos en la planta.	No requiere
Art. 54 Almacenamiento de residuos peligrosos (D.S. N° 014-2017-MINAM)			
Área de almacenamiento, aislada, techada y acondicionada.	Si	Su almacén de residuos cuenta con techo ligero que permite la ventilación y está debidamente acondicionado.	No requiere
Contar con sistemas de contención de derrame o similar, en caso corresponda.	Si	Cuenta con base de concreto, parihuelas de plástico con base absorbente, para casos de retención si fuera necesario.	No requiere
Pasillos libres y pisos de material impermeable.	Si	La planta cuenta con base de concreto impermeabilizada.	No requiere
En caso los residuos generen gases volátiles, contar con detectores o similar.	--	No aplica	No requiere
Señalización de peligrosidad de residuos	No	El almacén cuenta con señalización específica para los residuos peligrosos.	No requiere
Contar con sistema de alerta contra incendio, dispositivos de seguridad o similar.	Si	Al lado frontal derecho del almacén central de residuos, se tiene un extintor para uso en caso de incendio.	No requiere
Contar con sistema de higienización operativos	Si	Tiene procedimientos de limpieza frecuente debido a la naturaleza de sus procesos.	No requiere

Descripción del medio físico, biológico, social

Tabla 19. Área de influencia ambiental

Área de influencia	Radio y extensión	Grupos de interés que abarca (empresas, población u otros)
Directa	El AID tiene una extensión de 0.0267 km ² .	Manufacturas Industriales Mendoza S.A. Mega Estructuras S.A. Industrias del Zinc S.A. Rumi Import S.A.
Indirecta	El AII tiene una extensión de 0.1158 km ² .	AVT Aeroparts S.A.C.- Aviatec APMT IS GRAU Empresa privada de almacenamiento de containers

Monitoreo Ambiental: El titular realizó un monitoreo ambiental del 25 al 26 de marzo del 2022, de acuerdo con el Programa de Monitoreo Ambiental aprobado en su DIA. Los resultados de los monitoreos son:

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 20. Monitoreos ambientales realizados por el titular

Componente Ambiental /Puntos de control	Parámetros	Norma de comparación	¿Los resultados cumplen con los ECA/LMP's referencia?*		OBSERVACION
			SI	No	
CA-2 (sotavento)	PM ₁₀ , PM _{2.5} , CO, NOx y SO ₂	Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM	X		---
Ruido ambiental (RA-01, RA-02 y RA-03)	LAeq	D.S. N° 085-2003-PCM, Ruido ambiental diurno y nocturno en zona Industrial		X	De acuerdo a los resultados presentados en el cuadro N° 6.3.2.B-2, se observa que las mediciones realizadas en las estaciones RA-01, RA-02 y RA-03 se encuentran dentro de los valores del Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D.S. N° 085-2003-PCM, excepto en las estaciones RA-02 y RA-03 del semestre 2019-II que exceden el ECA para ruido en horario diurno. "El incremento de ruido en los puntos de monitoreo se encuentra influenciado por el paso constante de vehículos por la Av. Carlos Eyzaguirre" (STEEL 2019: 50)22. En la estación RA-03 del semestre 2022-I, el ruido supera el ECA para ruido en horario diurno. "Cabe indicar que las mediciones de ruido ambiental en el punto de monitoreo en horario diurno están influenciadas por el constante tránsito de vehículos de carga pesada y liviana de la Av. Carlos Eyzaguirre"

Tabla 21. Áreas de interés

Detalle	SI	NO
En el área de influencia se encuentran zonas arqueológicas	----	X
La actividad se realiza dentro de un ANP o zona de amortiguamiento.	----	X
La actividad se realiza a una distancia menor o igual de 250 m de ecosistemas frágiles.	----	X
La actividad se realiza dentro de comunidades campesinas, nativas o pueblos indígenas.	----	X

Evaluación de impactos ambientales y medidas de manejo

Tabla 22. Metodologías empleadas

Metodología empleada para la identificación de impactos ambientales	Metodología empleada para la evaluación de impactos ambientales
Matriz de causa-efecto	Metodología Conesa

Tabla 23. Impactos ambientales y medidas de manejo ambiental

Componente	Impactos ambientales	Medida de Manejo ambiental
Suelo	El impacto sobre este componente, especialmente afectando la calidad del suelo, se basa en la generación de residuos sólidos	Medidas de corrección y/o mitigación: - Continuar con la disposición los

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Componente	Impactos ambientales	Medida de Manejo ambiental
	<p>peligrosos y no peligrosos en el proceso productivo y actividad auxiliar. El impacto negativo se califica en términos generales como de importancia irrelevante o leve (17 a -18 puntos) debido a que estos son manejados de acuerdo a los lineamientos del actual Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos.</p>	<p>residuos sólidos industriales (peligrosos y no peligrosos) mediante una EO-RS autorizada ante el MINAM.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar una charla de inducción al personal tercero de la empresa respecto a la correcta disposición de los residuos sólidos dentro y fuera de planta. - Realizar capacitaciones semestrales sobre la gestión de residuos sólidos y contaminación de suelos.
Agua	<p>El impacto sobre el consumo de agua, corresponde en general al uso de este recurso para el aseo y consumo de los trabajadores de planta. Es por ello que el impacto se califica como negativo (-15 puntos) de importancia irrelevante o leve.</p> <p>El impacto sobre el factor calidad de agua, luego de la evaluación, presentará un impacto negativo (-15 puntos) de importancia irrelevante.</p>	<p>Medidas de prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar el mantenimiento del tanque de almacenamiento de efluentes domésticos de acuerdo al programa de mantenimiento anual de planta.
Aire	<p>El impacto en el factor ambiental calidad del aire ocurre durante las actividades de recepción de materiales, armado y soldado, forjado y pintado; en éstas se generan emisiones gaseosas y material particulado durante el transporte de materia prima y retiro del producto terminado. No obstante, la frecuencia de estas actividades es baja y algunas se realizan en componentes cerrados (dentro de la nave) siendo barridos y almacenados de forma frecuente para evitar su dispersión. Debido a que las actividades en mención son puntuales, de tiempo breve de ejecución no presentan un impacto significativo tal y como se evidencian también en los monitoreos que de calidad de aire que se ejecutan conforme a su programa aprobado. La calificación del impacto es de irrelevante/leve (-16 a -19 puntos).</p> <p>Respecto al factor ambiental nivel de ruido, estas se generan acorde a las actividades descritas del proceso de operación industrial realizadas en un área con zonificación Industrial, no obstante, estas actividades se encuentran aisladas bajo una estructura (nave) que reduce el ruido generado. Por ello la evaluación calificó el impacto final sobre este factor como negativo de importancia irrelevante o leve (-20 puntos).</p>	<p>Medidas de prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos y maquinarias de la empresa. <p>Medidas de corrección y/o mitigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Barrido y la limpieza frecuente para evitar dispersión de partículas, tanto dentro de la nave como en las actividades que se llevan a cabo fuera de ella (despacho de productos y almacenamiento de materiales).

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 24. Programa de monitoreo ambiental propuesto por la empresa

Componente ambiental	Estación	Descripción de la ubicación	Coordenadas UTM WGS 84		Frecuencia	LMP y/o estándar de referencia	
			Norte	Este		ECA	Normativa
Ruido ambiental	RA-02	Frontis del predio donde se ubica la planta industrial, altura de la puerta de acceso principal	8673682	0267883	Anual	80 dB(A)* (diurno) Zona industrial	Estándares de Calidad Ambiental para Ruido Decreto Supremo N° 085-2003-PCM
	RA-03	Frontis del predio donde se ubica la planta industrial, de lado izquierdo	8673671	0267782			

Tabla 25. Identificación de sitios contaminados

Consideraciones conforme a la normativa vigente	Respuesta
<i>Uso Histórico (indicar las empresas que hicieron uso del terreno, las actividades que realizaron, los años que operaron y si el predio ha reportado incidentes de contaminación de suelo y/o cuenta con un procedimiento administrativo. Adjuntar fotografías del uso histórico del predio).</i>	El uso histórico del predio muestra que el Grupo Oquendo, el cual está conformada por las empresas Villas Oquendo S.A., Inmobiliaria Pakariana S.A. y Parques Oquendo S.A., utilizó esta área para uso agrícola desde 1930. STEEL FORM adquirió el predio en el 2013 y lleva más de 10 años utilizándolo para actividades de metalmecánica en el sector industrial. Según las entrevistas realizadas al personal de STEEL FORM S.A.C. no hubo eventos significativos de contaminación al suelo, ya que hasta la fecha no hubo accidentes de derrames ni incendios.
<i>Eventos significativos que hayan representado contaminación al suelo.</i>	En el área de la planta no hubo eventos notables que hayan representado contaminación al suelo, ya que no hubo accidentes de derrames, ni incendios hasta la fecha.
<i>Fuentes Potenciales de Contaminación (indicar las áreas potenciales donde se puede generar derrames).</i>	Las áreas potenciales que cuenta la planta STEEL FORM S.A.C. son el almacén de combustibles, el almacén central de residuos peligrosos, el almacén de insumos químicos, la zona de carga y descarga de materias primas e insumos, las áreas de producción, área de pintado y el área de mantenimiento.
<i>Focos Potenciales de Contaminación (indicar si se ha identificado evidencias de derrames o fugas que se hayan producido en el pasado).</i>	Los Focos potenciales de contaminación son el suelo del almacén central de residuos peligrosos, suelos de los almacenes de insumos químicos y suelo del almacén de combustibles, estos focos tienen Clasificación de evidencia de “Sin evidencia”, ya que no ha habido evidencias de potencial contaminación en estos suelos.
<i>Conclusión</i>	La empresa indicó que luego del recorrido en planta por personal especialista de la consultora ambiental CLB TECNO LÓGICA S.A.C., no se encontró evidencias de derrames o fugas, lo cual fue demostrado en los resultados de las entrevistas al personal antiguo de la planta STEEL FORM S.A.C. Asimismo, durante la evaluación en campo y en gabinete, se ponderó y se caracterizó las fuentes potenciales y se identificó tres (03) focos potenciales con clasificación de evidencia “sin evidencia”. Finalmente, de acuerdo a lo argumentado, del análisis realizado en campo y en gabinete, de la información histórica y actual, de los focos potenciales determinados y sustentos justificados, y a la información brindada por titular, la empresa ha concluido que NO SE REQUIERE REALIZAR EL MUESTREO DE IDENTIFICACIÓN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE STEEL FORM S.A.C.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tabla 26. Programas y planes específicos

Planes / Programas específicos	Contenido conforme		Observación
	SI	NO	
Programa de Mantenimiento de Equipos y Maquinarias	X		-
Plan de manejo de residuos sólidos	X		-
Plan de contingencia	X		-
Plan de cierre conceptual	X		-

Evaluación DEAM: De la evaluación realizada por esta Dirección, se precisa que la empresa **STEEL FORM S.A.C.** ha realizado la evaluación integral de sus impactos tomando en cuenta las actividades productivas que se realizan en su planta industrial dedicada a la elaboración de telas y prendas de vestir, lo cual se ha visto que existen cambios en los componentes según lo descrito en las tablas anteriores por la instalación de nuevos equipos y nuevas áreas.

Así también, debe precisarse que el objeto de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) no es reclasificar un instrumento de gestión ambiental, sino el identificar los impactos actuales que la actividad que cuenta con un estudio ambiental aprobado, genera; a efectos de determinar las medidas de manejo que resulten necesarias. En tal sentido, la evaluación de impactos presentada en el presente procedimiento será empleada para evaluar la propuesta de manejo ambiental actualizada, que deberá ser implementado por la empresa.

Plan de manejo ambiental

En relación con la propuesta del Plan de Manejo Ambiental actualizada, formulada por el administrado, se debe precisar lo siguiente:

- ❖ La empresa **STEEL FORM S.A.C.** propone nuevas medidas de manejo ambiental las cuales son: Realizar la charla de inducción al personal nuevo de la empresa respecto a la correcta disposición de los residuos sólidos dentro y fuera de planta; Realizar capacitaciones semestrales sobre la gestión de residuos sólidos y contaminación de suelos; Realizar el mantenimiento del tanque de almacenamiento de efluentes domésticos de acuerdo al programa de mantenimiento anual de planta; entre otras. De la revisión a las medidas de manejo propuestas se estiman conformes.
- ❖ Por otro lado, en el folio N° 16 del adjunto N° 00058133-2024-2 (25.09.24), la empresa ha indicado que el manejo de los efluentes domésticos se realiza mediante una EO-RS (empresa ANCRO SAC). Sin embargo, se advierte que en cumplimiento con el literal c) del artículo 13 de la Modificatoria del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (09.08.24), se precisa que el manejo de los efluentes domésticos deberán de realizarse mediante plantas de tratamiento de efluentes que brinden servicios a terceros o por medio de propios sistemas de tratamiento⁴. Por consiguiente, la empresa **STEEL**

⁴ Artículo 13.- Obligaciones del titular





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FORM S.A.C deberá de realizar la disposición de efluentes mediante plantas de tratamiento que realicen dicho servicio ó en su defecto deberá implementar un sistema de tratamiento de efluentes domésticos. En tal sentido, se incluye dicha medida en el Anexo N° 02 del presente informe.

Asimismo, cabe señalar que no formarán parte del Plan de Manejo Ambiental Actualizado la medida referida a “Continuar con la disposición los residuos sólidos industriales (peligrosos y no peligrosos) mediante una EO-RS autorizada ante el MINAM”, ello en la medida que dicha obligación se encuentra expresamente establecida en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento; y por ende, no corresponde a compromisos ambientales sino que se desprende de exigencias legales de imperativo cumplimiento.

- ❖ Finalmente, es menester reiterar que, la Actualización de un instrumento de gestión ambiental o de su Plan de Manejo Ambiental, como en el presente caso, no tiene por objeto regularizar ni convalidar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular industrial, con respecto a la normativa ambiental aplicable ni a los compromisos establecidos en su instrumento de gestión ambiental aprobado, salvo pronunciamiento en contrario por parte del ente fiscalizador ambiental en el marco de sus competencias.

En tal sentido, el Plan de Manejo Ambiental actualizado que debe desarrollar la empresa **STEEL FORM S.A.C.** se encuentra recogido en el Anexo N° 2 del presente Informe. Finalmente, es menester reiterar que, la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de un instrumento de gestión ambiental, como en el presente caso, no tiene por objeto regularizar ni convalidar los incumplimientos en los que pudiera haber incurrido el titular industrial, con respecto a la normativa ambiental aplicable ni a los compromisos establecidos en su instrumento de gestión ambiental aprobado, salvo pronunciamiento en contrario por parte del ente de fiscalización ambiental en el marco de sus competencias.

Programa de Monitoreo Ambiental: De la evaluación efectuada, se concluye lo siguiente:

- ❖ Ruido ambiental: La empresa ha precisado que el monitoreo se actualiza a una frecuencia anual. Asimismo, el monitoreo de ruido ambiental comprenderá dos (2) puntos de medición (RA-02 y RA-03), ya que según el histórico de resultados de monitoreo de ruido ambiental del 2019 al 2023 los niveles de ruido en la estación RA-01 se encuentran por debajo del Estándar de calidad Ambiental para ruido indicados en el D.S. N° 085-2003-PCM, asimismo solo se monitoreará en horario diurno, en conformidad a lo indicado al horario de trabajo de que cuenta la planta industrial.

Por otro lado, la empresa ha propuesto el retiro del monitoreo de calidad de aire aprobado

c) Implementar y operar un sistema que incluya la captación, tratamiento (como mínimo un pre tratamiento y tratamiento primario que asegure la remoción de los contaminantes) y descarga de sus efluentes en caso el vertimiento de éstos se realice a un cuerpo natural de agua. En caso el vertimiento de sus efluentes industriales al alcantarillado no sea viable, debe realizar su tratamiento en plantas de tratamiento de efluentes industriales que brinden servicios a terceros o por medio de sus propios sistemas. El titular no puede disponer sus efluentes industriales o líquidos residuales mediante empresas operadoras de residuos sólidos, salvo que estos estén contenidos en tanques o depósitos, cuando se encuentren comprendidos en el ámbito de la Ley de gestión integral de residuos sólidos, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1278, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

mediante Resolución Directoral N° 035-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (27.02.17) toda vez que la empresa ha precisado que según los resultados históricos de monitoreo de calidad de aire del 2019 al 2023 para los parámetros Material Particulado (PM₁₀), Material Particulado (PM_{2.5}), dióxido de azufre (SO₂), dióxido de nitrógeno (NO₂), monóxido de carbono (CO) evidencian que los valores se encuentran por debajo de los Estándares de calidad Ambiental indicados en el D.S. N° 003-2017-MINAM, ello debido a las características de la producción que se han descrito en el estudio. Al respecto, de la evaluación técnica realizada se acepta suprimir dicha estación toda vez que la actividad que desarrolla la empresa STEEL FORM S.A.C. no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas, por lo que se estima conforme suprimir el monitoreo de calidad de aire aprobado en la Resolución Directoral N° 035-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI (27.02.17).

4. OPINIONES TÉCNICAS:

Tomando en cuenta la naturaleza de la actividad industrial, los componentes, la ubicación de la instalación, el área de influencia identificada y la evaluación de los impactos ambientales que se generan en la planta industrial de titularidad de la empresa **STEEL FORM S.A.C.**, no se han identificado aspectos y/o componentes que por sus características generan impactos ambientales cuya evaluación esté atribuida o relacionada a otro Sector; por tal motivo, no se han solicitado opiniones técnicas a otras entidades.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1. Evaluada la información remitida por la empresa **STEEL FORM S.A.C.**, en el marco del presente procedimiento, se recomienda aprobar la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la “Planta Metalmecánica”, ubicada en la Av. Carlos Izaguirre, Sección 5, Lote 02, Ex Fundo Oquendo, distrito y Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima.
- 5.2. La empresa **STEEL FORM S.A.C.** deberá cumplir con las obligaciones ambientales establecidas en los Anexos N°s 2, 3 y 4 del presente Informe, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas ambientales vigentes, que le resulten aplicables a su actividad productiva.
- 5.3. La empresa **STEEL FORM S.A.C.**, deberá cumplir con las obligaciones ambientales señaladas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada por Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y su modificatoria establecida en el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM; en todo aquello que resulte legalmente exigible, para el ordinario funcionamiento de su instalación industrial.
- 5.4. La empresa **STEEL FORM S.A.C.**, se encuentra obligada a dar cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 17-2015-PRODUCE, en tanto le sean aplicables a la actividad en curso que viene desarrollando.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]





PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 5.5. Lo resuelto no exime a la empresa **STEEL FORM S.A.C.** de la obtención y mantenimiento en vigor de las licencias, permisos y autorizaciones que se requieran conforme a la normativa vigente, para el ordinario funcionamiento de su instalación productiva; asimismo, no convalida ni regulariza los incumplimientos a la normatividad ambiental general y/o sectorial aplicable, ni a los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental aprobado para su instalación industrial, en los que hubiera podido incurrir aquella en el desarrollo de su actividad productiva; salvo pronunciamiento en contrario del OEFA, en el marco de sus competencias.
- 5.6. Se recomienda emitir la Resolución Directoral de aprobación de la Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de titularidad de la empresa **STEEL FORM S.A.C.**
- 5.7. Se recomienda remitir el presente informe a la empresa **STEEL FORM S.A.C.** y al OEFA para los fines pertinentes.

Es cuanto tenemos que informar a usted.

LÓPEZ SALCEDO, KEVIN
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por LOPEZ SALCEDO
Kevin Angelo FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/11 18:49:37-0500

YUCRA SOTO, GIORDANA SOLANGE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por:
YUCRA SOTO GIORDANA
SOLANGE FIR 73184895 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/10/2024 21:13:13-0500

La Dirección hace suyo el presente Informe.

AYAQUE ALCA RICHARD
Director
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL



Firmado digitalmente por ALCA AYAQUE
Richard FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/12 11:04:51-0500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: [@COD_VERIFICAR]



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 01

Subsanación de observaciones - Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) de la planta industrial de titularidad de la empresa STEEL FORM S.A.C.

ITEM	OBSERVACION	EVALUACION DEAM	ESTADO
01	<p>Observación 1: Respecto a los datos generales se requiere lo siguiente:</p> <p>a) Respecto al área del lote industrial donde se ubica la empresa Steel Form se requiere detallar el área ocupada, área libre y área total del predio donde se ubica la empresa.</p> <p>b) Precisar las coordenadas UTM de los vértices del polígono que conforma el lote industrial donde actualmente se ubica la empresa.</p> <p>c) De la revisión al cuadro 1 de la Actualización de DAA se observa que la empresa cuenta con nuevos equipos y maquinarias: 1 robot soldador, 1 CNC EUROMAC-1, 1 CNC EUROMAC-2, 2 compresora, 1 Roll Former 1, 1 Roll Former 2, 1 Roll Former 3, 1 horno, trefiladora / Torcionadora, 1 prensa excéntrica (Dentado), 1 Electroforja, 1 cortadora de barras, 1 cortadora de paneles, 1 máquina de soldar (MIG, MIG6) y 1 pantógrafo. Al respecto, deberá precisar si tales equipos fueron consignados en un instrumento de gestión ambiental posterior a la aprobación de la DAA.</p> <p>d) Presentar descripción de las características del área de almacenamiento de insumos químicos. Asimismo, detallar los protocolos que se emplean en caso de derrames, incendios y/o fuga de insumos peligrosos.</p> <p>e) Presentar descripción técnica de los procesos y subprocesos que se requieren para la elaboración de Gabinetes, Tableros y Cajas.</p> <p>f) Remitir información respecto a los siguientes aspectos: requerimiento de agua, consumo de combustible, según las tablas 10, 11 del presente informe.</p> <p>g) Precisar si la actividad de pintado se realiza al aire libre o se cuenta con un área cerrada en la cual se efectúa dicha actividad. De ser el caso de</p>	<p>a) La empresa presento información respecto al área ocupada, área libre y área total del predio.</p> <p>b) La empresa presento información respecto a las coordenadas del predio industrial</p> <p>c) La empresa ha precisado lo siguiente: “Los equipos 1 robot soldador, 1 CNC EUROMAC-1, 1 CNC EUROMAC-2, 2 compresora, 1 Roll Former 1, 1 Roll Former 2, 1 Roll Former 3, 1 horno, trefiladora / Torcionadora, 1 prensa excéntrica (Dentado), 1 Electroforja, 1 cortadora de barras, 1 cortadora de paneles, 1 máquina de soldar (MIG, MIG6) no fueron consignados en un Instrumento de Gestión Ambiental posterior a la aprobación de la DAA; hasta la presente Actualización del PMA de la DAA 2024”.</p> <p>d) La empresa presento información respecto al área de almacenamiento de insumos químicos. Asimismo, detallo los procedimientos para almacenamiento de productos químicos.</p> <p>e) La empresa indico lo siguiente: “Respecto a los procesos de elaboración de Gabinetes, Tableros y Cajas, STEEL FORM S.A.C. se informa que actualmente se han dejado de elaborar debido a la baja demanda del mercado”.</p> <p>f) La empresa presento información respecto al consumo de agua, energía eléctrica y combustible.</p>	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: D1MRJ3AW



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ITEM	OBSERVACION	EVALUACION DEAM	ESTADO
	<p>realizarse al aire libre, deberá detallar las medidas de manejo ambientales a implementarse, a fin de prevenir impactos negativos por generación de emisiones fugitivas hacia el exterior.</p> <p>h) En el cuadro 5.3 de la Actualización de DAA se detalla que la empresa comparte diversas áreas con las siguientes empresas: Manufacturas Industriales Mendoza S.A., Mega Estructuras S.A. e Industrias del Zinc S.A. Al respecto, deberá presentar un plano a escala legible detallando la ubicación y delimitar la planta de dichas empresas. Asimismo, precisar el área (m²) que ocupan dichas empresas.</p> <p>i) En el cuadro 5.7 de la Actualización de la DAA se detalla que actualmente la planta opera en “01 turno de trabajo”. Al respecto, precisar si dicho turno corresponde a turno diurno o nocturno. Asimismo, especificar los horarios y días a la semana que opera la planta.</p> <p>j) Precisar la capacidad de producción instalada de los Gabinetes, Tableros y Cajas</p> <p>k) En el ítem 1 de la Actualización de la DAA se detalla que la planta ocupada por la empresa STEEL FORM es de 1 513.5 m². Sin embargo, de la revisión al plano de ubicación presentado en el anexo 5.1 se observa que el área ocupada por la empresa STEEL FORM es de 1873.74 m². Al respecto, se requiere presentar licencia de funcionamiento con el área de la empresa.</p> <p>l) El cuadro de equipos y maquinarias presentado en el cuadro 5.4 se detalla que en la DAA -2017 no se contaba con un horno. Sin embargo, de la revisión al informe que sustenta la aprobación de la DAA se observa que en la página 9, el titular declaro que se contaba con un horno de secado al interior de la planta. En tal sentido se requiere corregir el cuadro de equipos y maquinarias.</p> <p>m) En el cuadro N° 5.7.2 de la Actualización de la DAA se detalla que actualmente se emplea 105 kwh/mes. Sin embargo, se observa que dicho consumo no es el consumo actual. En tal sentido deberá aclarar.</p> <p>n) En el folio N° 74 de la Actualización de la DAA se detalla que algunas se realizan en componentes cerrados (dentro de la nave). Al respecto, precisar</p>	<p>g) La empresa ha presentado información respecto a la actividad de pintado.</p> <p>h) La empresa presento plano de ubicación según lo indicado.</p> <p>i) La empresa indico que opera en horario diurno.</p> <p>j) La empresa indico que actualmente se han dejado de elaborar Gabinetes, Tableros y Cajas.</p> <p>k) La empresa realizo aclaración solicitada.</p> <p>l) La empresa presento el cuadro de equipos y maquinarias corregido.</p> <p>m) La empresa presento información respecto al consumo actual.</p> <p>n) La empresa realizo aclaración solicitada.</p>	

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: D1MRJ3AW



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ITEM	OBSERVACION	EVALUACION DEAM	ESTADO
	las actividades productivas que se desarrollan dentro de la nave y las actividades que se realizan fuera de dicha nave. Asimismo, precisar las medidas de manejo ambiental para prevenir impactos negativos para las actividades que se realizan fuera de la nave industrial.		
02	<p>Observación 2: Respecto a la información referente a efluentes, residuos sólidos, emisiones atmosféricas se requiere lo siguiente:</p> <p>a) En el folio 26 de la Actualización el titular indica que la disposición final de efluentes domésticos se realiza mediante una EO-RS autorizada. Sin embargo, se advierte que los efluentes domésticos no se pueden disponer como residuos sólidos, por lo q tendrá q plantear alternativas para el manejo sanitario, como biodigestor o tanques compactos rotoplast.</p> <p>b) Respecto a la generación de residuos sólidos se requiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificar si la actividad emplea material de descarte como materia prima o insumo para su proceso productivo, o si genera material de descarte reutilizado en otras industrias. - Precisar el manejo y disposición final de los residuos de metal generados en la actividad de corte y troquelado. Asimismo, precisar cual el manejo y disposición final de las escorias obtenidas en el proceso de limpieza mecánica. Asimismo, se deberá incluir información de los residuos mencionados anteriormente en el Cuadro N° 5.9.1 de la Actualización de la DAA. <p>c) Precisar las medidas de control adoptadas para las emisiones gaseosas que se generan en la actividad de soldadura. Asimismo, describir el área donde se realiza dicha actividad.</p> <p>d) Detallar el volumen de solventes (thinner y otros similares) que se emplean actualmente. Asimismo, detallar información respecto a la generación de COVs en las áreas pintado o en otras que áreas requieren el uso de solventes. De ser el caso que, el volumen de generación sea mayor a 15 t/año (ver siguiente imagen), la empresa deberá proponer medidas de</p>	<p>a) La empresa indico información respecto al manejo de los efluentes domésticos. Sin embargo, deberá de considerar lo establecido en el literal c) del artículo 13 del Decreto Supremo N° 012-2024-PRODUCE (09.08.24).</p> <p>b) Respecto a la generación de residuos sólidos la empresa indicó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empresa no emplea material de descarte ni genera material de descarte. - Los residuos generados en la actividad de corte y desbaste son manejados mediante una EO-RS. <p>c) La empresa realizo la aclaración solicitada.</p> <p>d) La empresa realizo la aclaración solicitada.</p>	Absuelta

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: D1MRJ3AW





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ITEM	OBSERVACION	EVALUACION DEAM	ESTADO				
	<p>control específicas para el control y mitigación de COV`s. Los valores umbrales de la UE Directiva sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) Directiva 75.2010.UE⁵ se presenta:</p> <table border="1"> <tr> <td>8</td> <td>Otros tipos de recubrimiento, incluido el recubrimiento de metal, plástico, textil ⁽²⁾, tejidos, películas y papel (> 5)</td> <td>5-15 > 15</td> <td>100 ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾ 50/75 ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾</td> </tr> </table>	8	Otros tipos de recubrimiento, incluido el recubrimiento de metal, plástico, textil ⁽²⁾ , tejidos, películas y papel (> 5)	5-15 > 15	100 ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾ 50/75 ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾		
8	Otros tipos de recubrimiento, incluido el recubrimiento de metal, plástico, textil ⁽²⁾ , tejidos, películas y papel (> 5)	5-15 > 15	100 ⁽¹⁾ ⁽⁴⁾ 50/75 ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾				
03	<p>Observación 3 : Respecto al capítulo de identificación de impactos ambientales , programa de manejo ambiental y programa de monitoreo se requiere lo siguiente:</p> <p>a) Completar la tabla de impactos ambientales y medidas de manejo ambiental según la tabla 23 del presente informe.</p> <p>b) Respecto al programa de monitoreo ambiental se requiere evaluar la viabilidad técnica para realizar monitoreo de emisiones atmosféricas en la chimenea del horno de secado. Caso contrario deberá justificar el motivo por el cual no se incluye dicho componente</p> <p>c) Presentar el Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental Actualizado considerando las observaciones formuladas en el presente Informe. De ser el caso precisar las medidas permanentes establecidas en la DAA, así como las medidas adicionales de la actualización del PMA del DAA. Presentar el PMA conforme al siguiente formato:</p>	<p>a) La empresa presentó la información solicitada.</p> <p>b) La empresa presento justificación solicitada.</p> <p>c) La empresa presento PMA actualizado.</p>	Absuelta				

⁵https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/medio-ambiente-industrial/directivadei_tcm30-191325.pdf

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: D1MRJ3AW





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ITEM	OBSERVACION	EVALUACION DEAM	ESTADO																																																						
	<p>FORMATO: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MANEJO AMBIENTAL DEL DAA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nº</th> <th rowspan="2">Impactos Ambientales</th> <th rowspan="2">Medidas de manejo ambiental propuestas</th> <th colspan="4">Cronograma de Implementación</th> <th rowspan="2">Medida (P, C, M)*</th> <th rowspan="2">Duración</th> <th rowspan="2">Costo (S/.)</th> </tr> <tr> <th>1º T</th> <th>2º T</th> <th>3º T</th> <th>4º T</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">MEDIDAS PERMANENTES**</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: center;">NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR Y/O ACTUALIZAR</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p><small>*P, M o C: Prevención, Mitigación o Corrección. ** Medidas contempladas en la DAP aprobado e IGAs posteriores.</small></p>	Nº	Impactos Ambientales	Medidas de manejo ambiental propuestas	Cronograma de Implementación				Medida (P, C, M)*	Duración	Costo (S/.)	1º T	2º T	3º T	4º T	MEDIDAS PERMANENTES**																				NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR Y/O ACTUALIZAR																					
Nº	Impactos Ambientales				Medidas de manejo ambiental propuestas	Cronograma de Implementación						Medida (P, C, M)*	Duración	Costo (S/.)																																											
		1º T	2º T	3º T		4º T																																																			
MEDIDAS PERMANENTES**																																																									
NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR Y/O ACTUALIZAR																																																									
04	<p>Observación 4: Respecto al Área de Influencia Ambiental se requiere lo siguiente:</p> <p>a) Respecto al Área de Influencia Ambiental presentada en el ítem 6.2 de la Actualización de la DAA se requiere presentar un plano especificando la delimitación del área de influencia directa e indirecta, asimismo indicar los grupos de interés que se ubican al interior de dichas áreas. Asimismo, completar la tabla 19 del presente informe.</p> <p>b) Precisar las modificaciones del Área de Influencia declarada en la Declaración de Adecuación Ambiental (DAA) aprobada mediante Resolución Directoral N° 035-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI.</p>	<p>a) La empresa presentó la información solicitada. b) La empresa presentó la información solicitada.</p>	Absuelta																																																						
05	<p>Observación 5.- Conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM que aprueba los criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, el titular deberá evaluar la existencia de sitios contaminados teniendo en consideración los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos y la Guía de Muestreo de Suelos, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, a fin de poder determinar si amerita o no continuar con la fase de caracterización. Así mismo, deberá presentar la información que se indica en el siguiente cuadro:</p>	La empresa presentó la información solicitada.	Absuelta																																																						
06	<p>Observación 6: Respecto a los anexos se requiere lo siguiente:</p>	<p>c) La empresa presentó la información solicitada. d) La empresa presentó la información solicitada.</p>	Absuelta																																																						

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: D1MRJ3AW



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ITEM	OBSERVACION	EVALUACION DEAM	ESTADO
	a) Adjuntar manifiestos de disposición de efluentes domésticos. Dichos manifiestos deberán acreditar la disposición final mediante una EO-RS autorizada. b) Adjuntar levantamiento de observaciones en formato Word.		

ANEXO N°02**Cronograma de implementación de las medidas de prevención, mitigación o corrección**

N°	Impactos ambientales	Medidas de manejo ambiental propuestas	Cronograma de Implementación				Medida (P, M o C) *	Duración	Costo (S/.)
			1°T	2°T	3°T	4°T			
MEDIDAS PERMANENTES **									
1	Contaminación de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas y material particulado.	Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos y maquinarias de la empresa.	X				P	Anual	500
NUEVAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR Y/O ACTUALIZAR									
3	Contaminación del suelo por la generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.	Realizar la charla de inducción al personal nuevo de la empresa respecto a la correcta disposición de los residuos sólidos dentro y fuera de planta.	X	X	X	X	M o C	Cada vez que ocurra	500
		Realizar capacitaciones semestrales sobre la gestión de residuos sólidos y contaminación de suelos		X		X	M o C	Semestral	1 000
4	Generación de efluentes domésticos.	Realizar el mantenimiento del tanque de almacenamiento de efluentes domésticos		X			P	Anual	500

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: D1MRJ3AW



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe



PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Impactos ambientales	Medidas de manejo ambiental propuestas	Cronograma de Implementación				Medida (P, M o C) *	Duración	Costo (S/.)
			1°T	2°T	3°T	4°T			
		de acuerdo al programa de mantenimiento anual de planta.							
		deberá de realizar la disposición de efluentes mediante plantas de tratamiento que realicen dicho servicio ó en su defecto deberá implementar un sistema de tratamiento de efluentes domésticos	X				M o C	--	
5	Contaminación de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas y material particulado.	- Barrido y la limpieza frecuente para evitar dispersión de partículas, tanto dentro de la nave como en las actividades que se llevan a cabo fuera de ella (despacho de productos y almacenamiento de materiales).	X	X	X	X	M o C	Semanal	5000

*P, M o C: Prevención, Mitigación o Corrección.

**Medidas contempladas en la DAA (2017) aprobada.

° La frecuencia o duración será cuando se requiera el servicio.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: D1MRJ3AW



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio de la Producción

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 03 Programa de Monitoreo Ambiental

Componente ambiental	Estación	Descripción de la ubicación	Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 L		Frecuencia	LMP y/o estándar de referencia	
			Norte	Este		ECA	Normativa
Ruido ambiental	RA-02	Frontis del predio donde se ubica la planta industrial, altura de la puerta de acceso principal	8673682	0267883	Anual	80 dB(A)* (diurno) Zona industrial	Estándares de Calidad Ambiental para Ruido Decreto Supremo N° 085-2003- PCM
	RA-03	Frontis del predio donde se ubica la planta industrial, de lado izquierdo	8673671	0267782			

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: D1MRJ3AW



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 04
Frecuencia para la presentación del reporte ambiental.

Frecuencia de presentación de Reporte Ambiental	
Reporte Ambiental	Reporte Ambiental (Informe de Implementación del Plan de Manejo Ambiental actualizado- e Informe de Monitoreo Ambiental actualizado). Dentro del año posterior a la ejecución de los monitoreos ambientales, con frecuencia anual según el Anexo 3 del presente informe.

(*) El titular debe presentar el Reporte Ambiental al ente fiscalizador, que incluirá los resultados de las acciones de monitoreo, seguimiento y control consignados en el Anexo N° 3 del presente informe, y la evidencia de la implementación de las obligaciones ambientales referidas a las medidas de prevención, mitigación o corrección de los impactos ambientales señaladas en el Anexo N° 2 del presente informe.

El Reporte Ambiental deberá contener documentos de sustento de las acciones de implementación y podrán ser presentados de acuerdo al Formato sugerido de seguimiento indicado en el Anexo N° 5 del presente informe.

Una vez culminada la implementación de medidas de manejo ambiental puntuales, se deberá continuar, durante toda la vida útil de la actividad con la implementación de las medidas de manejo permanentes en la frecuencia establecida en el cronograma de medidas de manejo ambiental (Anexo N° 2 del presente informe), asimismo, los monitoreos deben realizarse durante toda la vida útil de la actividad en la frecuencia establecida en el Anexo N° 3 del presente informe.

Los reportes ambientales deberán ser presentados **durante toda la vida útil de la actividad económica**, los cuales deberán ser presentados dentro del semestre correspondiente según lo indicado en el presente anexo.

ANEXO N° 05*
Formato sugerido para el reporte ambiental

N°	Actividad General	Actividad Específica	Fecha Inicio	Fecha Conclusión	Inversión Total (S./)	Acciones Implementadas	Inversión a la fecha (S./)

Nota: La ejecución de las actividades deben estar validadas adjuntando fotos, recibos, contratos, entre otra información de sustento.

* Anexo sugerido en tanto OEFA no establezca uno.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: D1MRJ3AW